



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
31/03/2025



SELLO

Incorporación al libro de decretos
31/03/2025



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Educación, Cultura (Cultura)

Expediente 1419881H

OBJETO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JCCM Y LA FUNDACIÓN IMPULSA CLM.- Visto el expediente instruido por el Servicio de Educación y Cultura, para la celebración del convenio de colaboración en epígrafe referido, en el que consta el Informe-Memoria justificativa del Servicio referido, de fecha 25/02/2025, el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 17/03/2025, el borrador de texto de convenio planteado, así como la propuesta de aprobación del gasto del Servicio gestor y la propuesta de fiscalización de la Plataforma de Gestión de Subvenciones, ambas de fecha 27/02/2025; de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para 2025, así como a las previsiones contenidas en el Texto refundido de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación (B.O.P. n.º 8, de 19/01/2024; y con la fiscalización favorable de la Intervención General de Fondos Provinciales, según documento contable RC que debe constar en expediente electrónico nº 1419881H.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aprobar la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Albacete, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM y la Fundación Impulsa Castilla La Mancha (CIF nº G45418985) por importe de 20.000.- Euros, para atender gastos de adquisición de fondos bibliográficos y actividades del servicio bibliotecario móvil (bibliobús) de la provincia de Albacete, incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de Diputación para el ejercicio 2025, aprobado mediante acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2024, en virtud de la competencia conferida a las Diputaciones por el artículo 36. 1º d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en cuanto a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, así como la atribuida al Ilmo. Sr. Presidente por el artículo 25.3º del Texto Refundido de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

Las condiciones de concesión de la referida subvención, compatibilidades, forma de pago y justificación de la ayuda, plazo de justificación así como las obligaciones asumidas por parte del beneficiario de la misma quedan expresadas en el texto del convenio, documento anexo e inseparable al expediente electrónico, considerado parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- La aprobación del gasto correspondiente a dicho convenio con cargo a las partidas presupuestarias 830.3321.450.30 (8.000.- euros) y 830.3321.750.30 (12.000.- euros) "Aportación Convenio Bibliobús" del vigente presupuesto.

TERCERO.- Autorizar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial para la firma y formalización del citado convenio.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro del convenio en la sede electrónica de la Diputación de Albacete, remitir el convenio suscrito a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y enviarlo al Tribunal de Cuentas, mediante relación certificada, antes de que concluya el mes de febrero del próximo ejercicio.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA AZLH W7FR 3PH9 JEJC

Decreto Nº 1793 de 31/03/2025 "Resolución aprobación convenio Bibliobus 2025" - SEGRA 820776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 1